CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION C.A. N° 236/2022

San Juan Bautista Misiones, 29 de Junio de 2022.

VISTO: el Acta N° 053 de fecha 28 de junio del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, en relación al llamado a Contratación para "Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Ascensores del Local del Palacio de Justicia de San Juan Bautista Misiones", previsto para la Circunscripción Judicial de Misiones, PAC N° 06, ID 414.581, y; ----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigente y el inicio fue comunicado a la DNCP. ----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el Abg. José Magno Vargas Goitia, Lic. Wilson Arrieta Gauto y Lic. Asam Zaldívar Irún, en su informe N° 02/2022, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Ascensores del Local del Palacio de Justicia de San Juan Bautista Misiones", llamado previsto para la Circunscripción Judicial de Misiones, PAC N° 06, ID 414.581, a la oferta presentada por el oferente **HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO, de la firma E.E.C.**, conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado las instancias de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe.----------

Que, el Comité Evaluador siguiendo la metodología establecida en la Ley 6.469 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, y la Resolución N° 1.890/2020 Que regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03 y abroga la Resolución DNCP N° 411/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los bienes ofertados.----------

Que, de conformidad a lo establecido en los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION referente a Calificación Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad técnica, el comité de evaluación procede a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con estos requisitos, resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. ----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. ----------

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Abg. Clara Isasi Gómez
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para "Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Ascensores del Local del Palacio de Justicia de San Juan Báutista", PAC N° 06, ID 414.581, al Señor **HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO, de la firma E.E.C.,** por un monto total de guaraníes doscientos cuarenta millones (Gs. 240.000.000.-) para la prestación de los servicios establecidos incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

ART. 2°: Suscribir el contrato abierto con la firma **E.E.C.** del Señor **HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO,** correspondiente al LOTE N° 1 por un monto mínimo de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000.-) y un monto máximo de guaraníes ciento veinte millones (Gs. 120.000.000.-) con vigencia de 24 meses a partir de la suscripción del mismo. ----------

ART. 3°: Suscribir el contrato abierto con la firma **E.E.C.** del Señor **HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO,** correspondiente al LOTE N° 2 por un monto mínimo de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000.-) y un monto máximo de guaraníes ciento veinte millones (Gs. 120.000.000.-) con vigencia de 24 meses a partir de la suscripción del mismo. ----------

ART. 4°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de Misiones. ----------

ART. 5°: Notifíquese y archívese. ----------

Abg. Clara Isasi Gómez
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

ANTE MÍ:

C.P. Alba Carolina Olavarrieta Torres
Secretaria

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN